

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE HUAMBOYA.

RESOLUCIÓN Nro. CMH - 33 - 2025.

El Concejo Cantonal de Huamboya en la sesión ordinaria Nro. 16 - 2025, realizada el día martes 24 de junio de 2025 a las 14:00, se trató en el punto Nro. 5 lo siguiente: **Conocimiento, análisis y resolución sobre el requerimiento presentado por la Tlga. Delicia Marlene Puwainchir Ajunanch Vicealcaldesa del cantón Huamboya, quien solicita el uso legal de sus vacaciones desde el 21 de julio hasta el 12 de agosto de 2025**

Considerando:

- Que,** el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador “CRE” establece: “El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada”.
- Que,** el Art. 227 Ibidem da a conocer que: “la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.
- Que,** la disposición normativa del Art. 238 de la CRE indica: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”.
- Que,** la disposición que consta en el Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización “COOTAD”, detalla entre las atribuciones del Concejo Municipal: “Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”.
- Que,** asimismo el Art. 57 literal s) del mismo cuerpo de normas establece que es atribución del Concejo municipal: “Conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo”.
- Que,** el Art. 61 del COOTAD indica que “El vicealcalde o vicealcaldesa es la segunda autoridad del gobierno autónomo descentralizado municipal elegido por el concejo municipal de entre sus miembros. Su designación no implica la pérdida de la calidad de concejal o concejala. Reemplazará al alcalde o alcaldesa en caso de ausencia y en los casos expresamente previstos en la Ley”.

Que, la Tlga. Delicia Marlene Puwainchir Ajunanch Vicealcaldesa del Cantón, solicitó



el uso legal de sus vacaciones desde el 21 de julio hasta el 12 de agosto de 2025.

Que, el Concejo Municipal de Huamboyta, de conformidad con el Art. 321 del COOTAD en concordancia con el Art. 45 de la ordenanza de organización y funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Huamboyta, luego de la votación ordinaria por unanimidad:

RESUELVE:

Artículo 1: Autorizar a la Tlga. Delicia Marlene Puwainchir Ajunanch Vicealcaldesa del cantón Huamboyta, el uso legal de sus vacaciones desde el 21 de julio hasta el 12 de agosto de 2025, en función a su requerimiento presentado mediante Oficio Nro. GADMH-ALC-2025-0012-O.

Artículo 2: Notificar con la presente Resolución a la Coordinación de Talento Humano del GAD Municipal de Huamboyta, a fin de que se realice el trámite legal que corresponda para principalizar al concejal alterno, durante el tiempo que la Tlga. Delicia Marlene Puwainchir Ajunanch haga uso legal de sus vacaciones.

Huamboyta, 24 de junio de 2025

Dr. Miguel Zambrano Escobar
Alcalde del cantón Huamboyta.

Certifico: Que, el Órgano Legislativo del cantón Huamboyta, en la sesión ordinaria desarrollada el 24 de junio de 2025, realizó la siguiente votación en el punto del orden del día en debate:

Nombre del integrante del Concejo Municipal	Votos a favor	Votos en contra	Votos blanco en	Voto Dirimente
Awasat Griselda Anank Wamputsrik	x			
Marco Vicente Chuindia Andicha	x			
Delicia Marlene Puwainchir Ajunanch	x			
Luis Alfredo Quezada Ortega	x			
Fredy Willan Suamar Juep	x			
Miguel Zambrano Escobar	x			

Certifica para los fines legales pertinentes:

Abg. Esthela Alejandría Peláez.
Secretaria del Concejo Municipal de Huamboyta.

